



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1
OM N°066/10

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 066 /10**

10

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 09 de julio de 2010, realizada en la zona Villa Armonía, Distrito Municipal -2, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Proyecto de Ordenanza Municipal, propuesto por el señor Concejal: Dr. Germán Gutiérrez Gantier, mediante la cual se dispone rendir homenaje a los 171 Aniversario de la Declaratoria de Capital de la República, en base a la **Ley de 12 de julio de 1839**, que establece que la ciudad de Chuquisaca es la Capital de la República, en adelante se denominará la ciudad de Sucre.

Que, de acuerdo a los arts. 6 y 11 de la Constitución Política del Estado, se establece que Sucre es la Capital de Bolivia y sume como forma de gobierno la República, democrática, participativa, representativa y comunitaria.

Que, el día 12 de julio, se Conmemora los 171 Aniversario de la Declaratoria de Capital de la República, en consecuencia es deber de todas las autoridades y el pueblo en general, conmemorar esta fecha tan importante como día de la capitalidad de Sucre - Bolivia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

- Art.1° RENDIR Homenaje al 171 Aniversario de la declaratoria de Capital de la República, mediante Ley de 12 de julio de 1839.**
- Art.2° DISPONER el embanderamiento de la ciudad con la tricolor Nacional y la bandera de Sucre - Chuquisaca.**
- Art.3° REALIZAR Sesión de Honor el día 12 de julio del año en curso, a Hrs. 11:00am, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, de acuerdo a un programa especial,**
- Art.4° INSTRUIR que en todos los establecimientos educativos de la Sección Capital Sucre, deben realizar actos recordatorios y de homenaje a la declaratoria de Sucre - Capital.**
- Art.5° La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo del Ejecutivo Municipal.**

Es dada en la Sesión Plenaria del Distrito Municipal -2, a los 09 días del mes de julio del año dos mil diez.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL

Profal. Arminda Corina Herrera Gonzáles
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 09 días del mes de julio del año dos mil diez.

Lic. Verónica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE a.i.

